

IFRS in Focus (edición en español)

IASB emite la IFRIC 23 Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos

Contenidos

Problemas

Consensos

Fecha efectiva y transición

Esta edición de IFRS in Focus esboza la nueva Interpretación IFRIC 23 *Uncertainty over Income Tax Treatments* [CINIIF 23 *Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos*] emitida por la International Accounting Standards Board ('IASB').

La línea de resultados

- La Interpretación establece cómo determinar la posición tributaria contable cuando haya incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos.
- La Interpretación requiere que la entidad:
 - determine si las posiciones tributarias inciertas son valoradas por separado o como un grupo; y
 - valore si es probable que la autoridad tributaria aceptará un tratamiento tributario incierto usado, o propuesto a ser usado, por una entidad en sus declaraciones de los impuestos a los ingresos:
 - Si es sí, la entidad debe determinar su posición tributaria contable consistentemente con el tratamiento tributario usado o planeado a ser usado en sus declaraciones de los impuestos a los ingresos.
 - Si es no, la entidad debe reflejar el efecto de la incertidumbre en la determinación de su posición tributaria contable.
- Fecha efectiva: períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2019.
- Transición: ya sea aplicación retrospectiva plena o aplicación retrospectiva modificada sin re-emisión de los comparativos.

Problemas

En la práctica ha surgido la pregunta de cómo la incertidumbre acerca de la aceptabilidad por la autoridad tributaria de un tratamiento tributario particular usado por una entidad en sus declaraciones de los impuestos a los ingresos ('tratamiento tributario incierto') debe ser reflejada en los estados financieros.

Esta Interpretación establece cómo determinar la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria), las bases tributarias, las pérdidas tributarias no utilizadas, los créditos tributarios no utilizados y las tarifas tributarias (colectivamente referidos como 'posición tributaria contable')

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

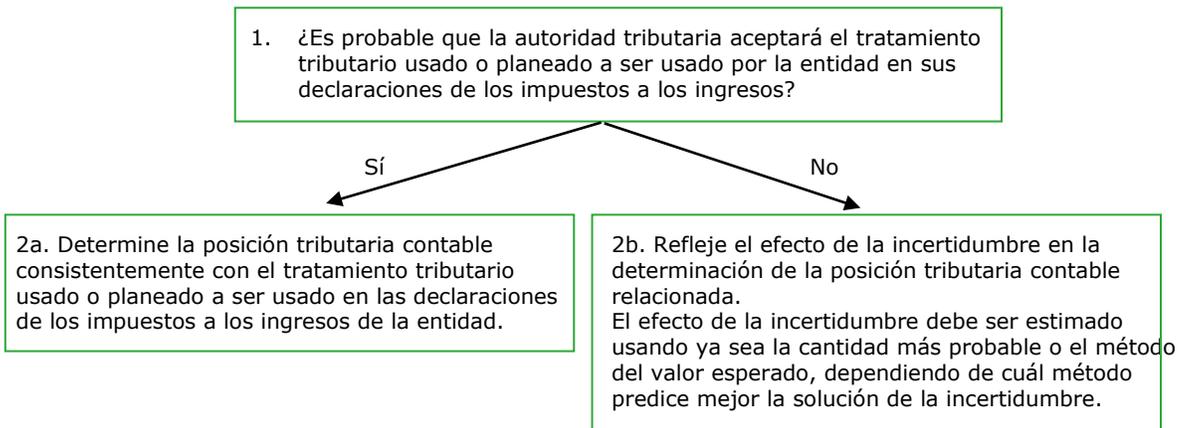
www.iasplus.com

www.deloitte.com

Consenso

La Interpretación requiere que la entidad primero determine si considerar cada tratamiento tributario incierto por separado o junto con uno o más tratamientos tributarios inciertos, dependiendo de cuál enfoque dé una mejor predicción de la solución de la incertidumbre.

La entidad luego valora si, y cómo, el tratamiento tributario incierto afecta la determinación de la posición tributaria contable de la entidad:



Al determinar si la autoridad tributaria aceptará el tratamiento tributario de la entidad, y si no, el efecto que la incertidumbre tiene en la posición tributaria contable de la entidad, la entidad debe asumir que la autoridad tributaria examinará las cantidades que tenga derecho a examinar y tendrá conocimiento pleno de toda la información relevante cuando realice esos exámenes. No hay excepción para las circunstancias en las cuales no haya límite de tiempo para el derecho de la autoridad tributaria a examinar las declaraciones de los impuestos a los ingresos.

Observación

La Interpretación no proporciona ninguna orientación adicional sobre la valoración de si es probable que la autoridad tributaria aceptará el tratamiento tributario de la entidad. Esta podría ser un área donde la entidad tendrá que aplicar juicio o que podría dar origen a incertidumbre de la estimación. En tales casos, la entidad debe revelar la información relevante de acuerdo con el IAS 1.122 y 125-129 en relación con los juicios y supuestos importantes usados en la preparación de los estados financieros.

La Interpretación requiere que la entidad use juicios y estimados consistentes tanto para el impuesto corriente como para el impuesto diferido, y que re-valore los juicios hechos y los estimados usados a la luz de cualesquiera cambios en los hechos y circunstancias relevantes. Tales cambios son contabilizados como un cambio en estimado.

La Interpretación también incluye dos ejemplos para ilustrar la aplicación de los requerimientos.

Observación

La Interpretación no aborda de manera específica los intereses y las sanciones asociados con los tratamientos tributarios inciertos. Si los intereses y sanciones están dentro del alcance de la Interpretación depende de si son impuestos a los ingresos dentro del alcance del IAS 12, lo cual es una valoración separada no abordada por la Interpretación.

De manera similar, la Interpretación no aborda de manera específica los activos y pasivos tributarios adquiridos o asumidos en una combinación de negocios. Sin embargo, el IFRS 3.24 requiere que la entidad aplique el IAS 12 para contabilizar los activos y pasivos tributarios diferidos asumidos en una combinación de negocios. Por consiguiente, la Interpretación aplica a tales activos y pasivos que surgen de los activos adquiridos y de los pasivos cuando haya incertidumbre acerca de los tratamientos de los impuestos a los ingresos que afectan al impuesto diferido.

Fecha efectiva y transición

La Interpretación aplica a los períodos anuales de presentación de reportes que comiencen en o después del 1 de enero de 2019. Se permite la aplicación temprana.

Las entidades pueden aplicar la Interpretación usando cualquiera de los siguientes enfoques:

- Enfoque retrospectivo pleno: este enfoque puede ser usado solo si es posible sin el uso de retrospectiva. La aplicación de la nueva Interpretación será contabilizada de acuerdo con el IAS 8, lo cual significa que se tendrá que re-emitir la información comparativa; o
- Enfoque retrospectivo modificado: la re-emisión de la información comparativa no es requerida o permitida según este enfoque. El efecto acumulado de aplicar inicialmente la Interpretación será reconocido en el patrimonio de apertura a la fecha de la aplicación inicial, siendo el comienzo del período anual de presentación de reporte en el cual la entidad aplique por primera vez la Interpretación.

Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Americas

Canada	Karen Higgins	ifrs@deloitte.ca
LATCO	Claudio Giaimo	Ifrs-LATCO@deloitte.com
United States	Robert Uhl	iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia	Anna Crawford	ifrs@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	ifrs@deloitte.com.cn
Japan	Shinya Iwasaki	ifrs@tohmatu.co.jp
Singapore	James Xu	ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium	Thomas Carlier	Ifrs-belgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	ifrs@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	ifrs@deloitte.fr
Germany	Jens Berger	ifrs@deloitte.de
Italy	Massimiliano Semprini	Ifrs-it@deloitte.it
Luxembourg	Eddy Termaten	ifrs@deloitte.lu
Nehterlands	Ralph Ter Hoeven	ifrs@deloitte.nl
Russia	Michael Raikhman	ifrs@deloitte.ru
South Africa	Nita Ranchod	ifrs@deloitte.co.za
Spain	Cleber Custodio	ifrs@deloitte.es
United Kingdom	Elizabeth Chrispin	deloitteifrs@deloitte.co.uk

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ("DTTL") una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Por favor vea www.deloitte.com/about para una descripción más detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, administración del riesgo, impuestos y relacionados a clientes públicos y privados de múltiples industrias. Deloitte sirve a cuatro de cada cinco compañías de Fortune Global 500® mediante una red conectada globalmente de firmas miembros en más de 150 países ofreciendo capacidades de clase mundial, conocimientos, y servicio de alta calidad para abordar los desafíos más complejos de los negocios de los clientes. Para conocer más acerca de los aproximadamente 225,000 profesionales de Deloitte que generan un impacto que trasciende, por favor conéctese con nosotros en Facebook, LinkedIn, o Twitter.

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y nadie de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red de Deloitte"), por medio de esta publicación, está prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red de Deloitte será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta comunicación.

© 2017. Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

El original en inglés fue diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J12427

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – June 2017 – IASB issues IFRIC 23 Uncertainty over Income Tax Treatments –**

Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia